

20252200025739

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20252200025739

Pública ☐

**Pública
Reservada** ☐

**Pública
Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-10-2025

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 4951 de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y, así mismo “(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.”.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068² de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*⁴, como el Decreto No. 288⁵ de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

¹ Decreto 495 de 2019 “por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones”

² Decreto 3068 de 1968. “por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo”

³ Decreto 2168 de 1992. “por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE”

⁴ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** “Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

⁵ Decreto 288 de 2004. “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*⁶, determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Que mediante la Resolución 247 del 23 de octubre de 2024, la cual modifica parcialmente la Resolución 137 del 31 de mayo del 2023, *“por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y se establecen sus funciones”*, se indica que la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos está conformada por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, el cual tiene entre otras las siguientes funciones: *“(…) 3. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar una adecuada y oportuna planeación del portafolio de proyectos del grupo, tales como: Definir metas e indicadores; Definir las fases, etapas y actividades a desarrollar; Definir cronogramas de trabajo; Organizar el equipo de trabajo (estructura, roles y responsabilidad). 4. Elaborar el presupuesto de los proyectos a cargo del grupo y responder por la ejecución, seguimiento y control de los recursos, sin perjuicio de la competencia de la Subgerencia Financiera. (...) 8. Coordinar y articular los trámites para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos a cargo del Grupo, sin perjuicio de la competencia de la Subgerencia de Operaciones. (...) 12. Planear, articular y coordinar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de ENTerritorio S.A. en los con- tratos y/o convenios que celebre y que estén a cargo del grupo. (...) 15. Ejecutar contratos y/o convenios interadministrativos que suscriba ENTerritorio S.A., en el marco de las líneas de negocio vigentes, de acuerdo con la competencia del grupo. 16. Realizar el control y la gestión de la información técnica, administrativa y contractual (bases de datos, archivos y demás soportes documentales) de los contratos y/o convenios que lidere la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, estando al tanto del estado contable y presupuestal de los mismos.”*

Mediante la presente solicitud, ENTerritorio S.A. busca satisfacer la necesidad de contar con un profesional idóneo para el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 que apoye en la Gerencia Técnica, Administrativa y Financiera que ENTerritorio S.A. ejerce en (los) convenio(s) y/o contratos(s) Interadministrativos suscritos con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con la finalidad que adelante las acciones necesarias de los contratos que se encuentran en etapa de planeación, ejecución y liquidación, dando cumplimiento a las obligaciones de ejecución y cierre de acuerdo con lo pactado contractualmente en cada uno de los contratos y/o convenios

⁶ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

interadministrativos, articulando y coordinando el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones con los distintos clientes.

Que conforme a lo señalado en el artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. cuando el objeto del contrato exija conocimientos y/o experticia calificada podrá designarse la Supervisión a un Contratista de la Entidad. En la actualidad se encuentra en ejecución el siguiente contrato:

- Contrato Interadministrativo No. 224016 celebrado con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para gestionar el desarrollo y ejecución de los proyectos de infraestructura física y protección del dato priorizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para efectos de lo anterior, ENTerritorio S.A. requiere garantizar la contratación de un profesional apto, competente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 2.7.1 del presente memorando, para realizar la supervisión integral, es decir la labor técnica, administrativa, de control presupuestal y financiero de los contratos derivados suscritos por la Entidad para lograr así la atención de los diferentes requerimientos realizados a los proyectos antes señalados y a los ejecutados con recursos del Contrato Interadministrativo No. 224016 suscrito con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, concretamente en lo relacionado con la contratación de una **SOLUCIÓN INTEGRAL Y SOLIDA PARA LA PROTECCIÓN DEL DATO**, que incluya monitoreo, control, prevención de la exposición y compromiso del dato.

Vale la pena mencionar que el contratista deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el Manual de Supervisión vigente, que busca garantizar como actividades principales relevantes para la ejecución de los hitos de planeación, ejecución y cierre de compromisos contractuales de los proyectos designados, entre otros: a) El seguimiento técnico permanente y sistemático del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la interventoría, relacionadas con la exigencia al operador, del cumplimiento de las especificaciones técnica contratadas por la Entidad, en el plazo pactado y bajo las condiciones contractuales acordadas entre las partes. b) La justificación y validación técnica que, soporte cada una de las novedades contractuales requeridas para los contratos derivados a su cargo y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y, por ende, el cumplimiento de la meta de resultado con nuestros clientes. c) La revisión, validación y trámite de los desembolsos de los contratos derivados a su cargo, presentados a la Entidad. d) Realizar el reporte de información requerida por las diferentes Subgerencias y Grupos de la Entidad, los Entes de Control, los clientes externos e internos, entre otros. Dicha información deberá reportarse en los formatos, aplicativos, bases y/o cualquier herramienta tecnología establecida para tal fin. El suministro de información de orden técnico, contractual, presupuestal y financiera de los proyectos designados, deberá ser veraz, oportuna y confiable. e) La elaboración de Informes de Gestión y/o término y la consolidación de los soportes documentales requeridos para el cierre administrativo de los contratos derivados designados.

Así las cosas, mediante la presente solicitud, ENTerritorio S.A. busca satisfacer la necesidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 3, de contar con los servicios profesionales de una persona idónea que cuente con el conocimiento y la experticia para ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de la contratación derivada del Contrato Interadministrativo No. 224016 suscrito con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil en su componente tecnológico, y demás contratos y/o convenios derivados que le sean asignados en el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, previa verificación y cumplimiento indicados en el numeral 2.7.1 perfil requerido del presente documento.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2025, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo, mediante un profesional que ejecute el objeto y las obligaciones específicas contempladas en el presente documento.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo de Desarrollo de Proyectos 3 no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, sin que por ese hecho específico se desvirtúe la naturaleza o la finalidad de la contratación que en el presente documento se justifica.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: *Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa, y financiera, para efectuar la supervisión técnica, administrativa y financiera al Contrato Interadministrativo No. 224016, del componente tecnológico (proyecto de protección del dato), suscrito con el Fondo Rotativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás Contratos y/o Convenios que le sean asignados.*

En todos los casos, se deberá indicar que el contratista realizará la prestación de servicios de forma independiente por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.

- f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
- i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
- j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
- l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

- a) Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera al Contrato Interadministrativo No. 224016, del componente tecnológico (proyecto de protección del dato), suscrito con el Fondo Rotativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás Contratos y/o Convenios que le sean asignados
- b) Suministrar a la Gerencia la información y realizar las actividades que le sean solicitadas por la supervisión en la ejecución y liquidación en Gerencia de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.
- c) Monitorear y desarrollar los procedimientos y trámites propios de las actividades asociadas con la fase de ejecución y la liquidación de convenios y contratos.
- d) Velar por el cumplimiento de lo establecido en los Manuales de Gerencia y de Interventoría de ENTERRITORIO S.A. vigentes, y ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en dichos manuales.
- e) Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales de los contratistas y proveedores designados.

- f) Asistir a las reuniones y mesas de trabajo programadas por la Gerencia de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, clientes, interventoría y proveedores dentro y fuera de las instalaciones de ENTerritorio S.A.
- g) Proponer acciones preventivas y correctivas a la ejecución de las actividades derivadas de los contratos sobre los cuales ejerce supervisión que busquen el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
- h) Resolver las consultas u observaciones técnicas que requiera el proyecto.
- i) Mantener actualizada la información que sea generada de la gestión en los proyectos en ejecución a su cargo, así como bases de datos y los sistemas dispuestos por ENTerritorio S.A y por la gerencia para el efecto.
- j) Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor de su contrato.
- k) Proyectar respuesta de manera oportuna a la correspondencia externa y a las quejas y reclamos que se registren en desarrollo del convenio, sus proyectos y sus respectivos contratos.
- l) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente en la entidad, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio S.A.; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. *El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.*
- m) Tramitar oportunamente las actividades realizadas a través del sistema HUB.
- n) Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las metas proyectadas por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 para la liquidación y/o cierre de los contratos y/o convenios asignados al Grupo. El contratista no será responsable de los tiempos que se tomen los conceptos y/o gestiones de los demás grupos transversales de la entidad que intervengan en el cierre y/o depuración.
- o) Mantener la confidencialidad sobre la información de la entidad a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato, así como aquella recibida de terceros, que deba ser tratada como confidencial.

Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

- 2.3. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de **tres (3) meses (sin exceder el 31 de enero de 2026)**, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

- 2.4. Valor:** El valor del contrato por concepto de honorarios será de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor por honorarios fijos.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

- 2.5. Forma de pago:** El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **tres (3) mensualidades vencidas** por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.950.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

- 2.6. Supervisor:** La supervisión será efectuada por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante

documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

Principal: Título profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines con Especialización en un área a fin con la Gerencia de Proyectos experiencia profesional relacionada con 18 a 24 meses en supervisión de contratos o seguimiento o monitoreo o desarrollo de proyectos de tecnología.

Alternativa: Título profesional en ingeniería de Sistemas o áreas afines con más dos (2) años de experiencia profesional relacionada en supervisión de contratos o seguimiento o monitoreo o desarrollo de proyectos de tecnología por el título de especialización, y experiencia profesional relacionada de 18 a 24 meses en supervisión de contratos o seguimiento o monitoreo o desarrollo de proyectos de tecnología.

NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 1.

2.8. Garantía: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de Servicios Profesionales

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08* expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES, cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

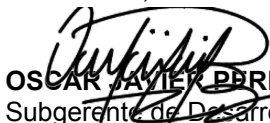
No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de contratación los documentos relacionados en las listas de chequeos para los contratos de prestación de servicios según aplique.

Atentamente,


OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos


ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

Preparó: Claudia Patricia Vivas Díaz – Contratista Gerente Contratos y Convenios
Revisó: Carolina Moreno García – Contratista -Abogada GDP3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2025

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

CDP2025-004891

Fecha Exp: 09/10/2025

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 17,850,000.00

OBJETO/CONCEPTO: 011505 9/10/2025 PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA, PARA EFECTUAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224016, DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO (PROYECTO DE PROTECCIÓN DEL DATO), SUSCRITO CON EL FONDO ROTATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y DEMÁS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	002300/224016 - GT REGISTRADURIA NAL DEL ESTADO CIVIL	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	\$17,850,000.00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 10/09/2025
Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA /
10/09/2025
Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 10/09/2025

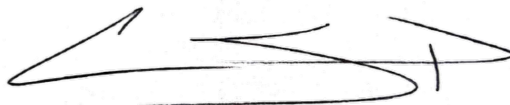
EL SUSCRITO GERENTE SENIOR DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA, CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- ENTerritorio S.A.- y de conformidad con la comunicación interna con radicado N°. 20252200025739 de fecha (2025-10-06), suscrito por OSCAR JAVIER PÉREZ RUÍZ, en calidad de Subgerente de Desarrollo de Proyectos, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el (2025-10-09).



CIRO ANTONIO SÁNCHEZ PINZÓN

Gerente Senior de la Subgerencia Financiera, con A.O. del Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Rose Marie Sandoval Alfonso - Profesional Administrativo Contrato Interadministrativo No. 223007 *RA*

Revisó: Mery Romero de la Hoz - Contratista Abogada Contrato Interadministrativo No. 223007 *MR*

Revisó: Álvaro Viloria Romero – Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollos de Proyectos 3 *AV*

Revisó: Evis Yairet Pérez Chacón - Contratista Grupo Gestión del Talento Humano

AUTORIZACIÓN PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO DE REGISTRADURIA

Desde Esmeralda Molina Gomez - Presidencia <emolina2@enterritorio.gov.co>

Fecha Jue 2/10/2025 4:42 PM

Para Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>

CC Cesar Manuel Mateus Chacon <cmateus1@enterritorio.gov.co>; Mauricio Javier Chamorro Rosero <mchamorro@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Tramites SDP <tramitesdp@enterritorio.gov.co>

 1 archivo adjunto (413 KB)

F-PR-48_V02 Solicitud de aprobación de contratos REGISTRADURÍA (003)_02102025.pdf;

Cordial saludo

Atendiendo al correo en precedencia, me permito dar el aval para continuar con el trámite correspondiente, adjunto formato debidamente firmado.

Atentamente



Esmeralda Molina Gómez

Presidente (E)

Presidencia

emolina2@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>

Enviado el: jueves, 2 de octubre de 2025 4:32 p. m.

Para: Esmeralda Molina Gomez - Presidencia <emolina2@enterritorio.gov.co>

CC: Cesar Manuel Mateus Chacon <cmateus1@enterritorio.gov.co>; Mauricio Javier Chamorro Rosero <mchamorro@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Tramites SDP <tramitesdp@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: AUTORIZACIÓN PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO DE REGISTRADURIA

Cordial Saludo Dra. Esmeralda,

De manera atenta, remito para su validación, autorización y firma el personal que se requiere para el convenio Registraduría.

Cordialmente,



Oscar Javier Pérez Ruiz

Subgerente de Desarrollo de Proyectos

operez@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud

frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Alvaro de la Candelaria Vilorio Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>

Enviado el: miércoles, 1 de octubre de 2025 5:15 p. m.

Para: Tramites SDP <tramitesdp@enterritorio.gov.co>

CC: Cesar Manuel Mateus Chacon <cmateus1@enterritorio.gov.co>; Mauricio Javier Chamorro Rosero <mchamorro@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: AUTORIZACIÓN PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO DE REGISTRADURIA

Reciban un cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en la Circular No. 22 de fecha 16 de junio de 2022 y los lineamientos impartidos por la Subgerencia de Operaciones mediante Circular No. 170 del 19 de abril del 2023, me permito enviar formato de autorización de contratos nuevos correspondiente a Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 – Contrato Interadministrativo No. 224016.

Cordialmente,



Alvaro Vilorio Romero

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

aviloria@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso XX, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>

Enviado el: miércoles, 1 de octubre de 2025 5:00 p. m.

Para: Alvaro de la Candelaria Vilorio Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>

CC: Cesar Manuel Mateus Chacon <cmateus1@enterritorio.gov.co>; Mauricio Javier Chamorro Rosero <mchamorro@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: AUTORIZACIÓN PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO DE REGISTRADURIA

Cordial Saludo,

Toso los tramites de firma se deben remitir al correo Tramites SDP tramitesdp@enterritorio.gov.co

Cordialmente,



Oscar Javier Pérez Ruiz

Subgerente de Desarrollo de Proyectos

operez@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>

Enviado el: miércoles, 1 de octubre de 2025 2:37 p. m.

Para: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>

CC: Cesar Manuel Mateus Chacon <cmateus1@enterritorio.gov.co>; Mauricio Javier Chamorro Rosero <mchamorro@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>

Asunto: AUTORIZACIÓN PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO DE REGISTRADURIA

Reciban un cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en la Circular No. 22 de fecha 16 de junio de 2022 y los lineamientos impartidos por la Subgerencia de Operaciones mediante Circular No. 170 del 19 de abril del 2023, me permito enviar formato de autorización de contratos nuevos correspondiente a Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 – Contrato Interadministrativo No. 224016.

Cordialmente,



Alvaro Viloria Romero

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

aviloria@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso XX, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

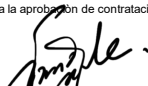
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y SUS NOVEDADES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	02
		VIGENCIA	2025-08-08
		CLASIFICACIÓN	IP
	GESTION DE PROVEEDORES		

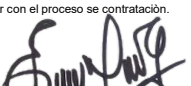
SUBGERENCIA: DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: DESARROLLO DE PROYECTOS 3
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: 002300/224016 REGISTRADURÍA

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES		ES PEP -PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE-		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR HONORARIOS VARIABLES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DÍAS O FECHA CIERTA DE	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO						
IVAN FELIPE MARIÑO BARRETO	1.002.537.543	Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como apoyo a las actividades técnicas, administrativas y financieras en el marco del Contrato Interadministrativo No. 224016, y demás contratos y/o convenios que le sean asignados.		X		X	7	\$ 3.670.000,00		\$ 11.010.000,00	3,0	FUNCIONAMIENTO
JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES	13.957.398	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa, y financiera, para efectuar la supervisión técnica, administrativa y financiera al Contrato Interadministrativo No. 224016, del componente tecnológico (proyecto de protección del dato), suscrito con el Fondo Rotativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás Contratos y/o Convenios que le sean asignados.		X		X	11	\$ 5.950.000,00		\$ 17.850.000,00	3,0	FUNCIONAMIENTO

NOTA: Para la aprobación de contratación de PEP's se debe señalar que el futuro contratista cuenta con esa condición, así como anexar la consulta en listas vinculantes vigente y el correo de SARLFAT en donde se indique que es factible continuar con el proceso de contratación.


ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Proyectos 3


OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Unidad Grupo de Proyectos


RAFAELA MOLINA GÓMEZ
Presidente (E) Enterritorio S.A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

**LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL
UNISANGIL**

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional y considerando que:

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

c.c. 13.957.398 Expedida en Vélez

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el Título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

En constancia, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado, en San Gil, Santander
República de Colombia, el día 18 del mes de Diciembre del año 2004

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grados 02 Folio 029 Registro No. 2000 en San Gil, a los 18 del mes de Diciembre de 2004

Personería Jurídica UNISANGIL Resolución 10989 Ministerio de Educación Nacional.
Código ICES 2724



FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL
P.J. 10989 del 18 de Octubre de 1991 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaría General (E.) de la Fundación Universitaria de San Gil

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No 02 de la Fundación Universitaria de San Gil en el Folio No 029 se halla inscrita el Acta de Grado No 125, cuyo texto se transcribe:

"En el Municipio de Vélez Departamento de Santander, República de Colombia el día 18 del mes de Diciembre de 2004, La Fundación Universitaria de San Gil -UNISANGIL-, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de: INGENIERIA DE SISTEMAS, programa en Extensión en Vélez, código ICFES No. 272440030006867901201 bajo la presidencia del Señor Rector Lucas Sarmiento Ardila y actuando como Secretaria General (E.) Olga Fiallo Rodríguez, mediante acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

A:

c.c. 13.957.398 de Vélez

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética, y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma, que los acredita para el ejercicio de su profesión, en concordancia con la legislación vigente."

Para constancia se expide y firma la siguiente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. EL RECTOR

Lucas Sarmiento Ardila

Fdo. EL DECANO (E.)

Faver Adrian Amorocho Sepúlveda

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL (E.) Olga Fiallo Rodríguez

Es fiel copia del original tomada a:

18 de Diciembre de 2004

La Secretaria General (E.)

Olga Fiallo Rodríguez
Olga Fiallo Rodríguez



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.957.398

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD PARA EL
SECTOR AGROPECUARIO**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Vélez,
a los dieciseis (16) días del mes de junio de dos mil once (2011)*

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

3881483 - 2011/06/16
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

AFORO DE AGUAS PARA RIEGO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

41427907 - 19/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001352103CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS CON MICROSOFT EXCEL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

ORLANDO ARIZA ARIZA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA

SUBDIRECTOR

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

REGIONAL SANTANDER

49611533 - 14/12/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001593700CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

COMUNICACION EN INGLES PRE-A1/PRE PRINCIPIANTE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por

ORLANDO ARIZA ARIZA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA

SUBDIRECTOR

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

REGIONAL SANTANDER

54415448 - 25/07/2018

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001729717CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

HERRAMIENTAS EN COMPETENCIAS BASICAS PARA ASPIRANTES A FUNCIONARIOS SENA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por

ORLANDO ARIZA ARIZA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA

SUBDIRECTOR

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

REGIONAL SANTANDER

51396782 - 05/04/2018

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001646758CC13957398C.



UNISANGIL



LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL
UNISANGIL

Teniendo en cuenta que,

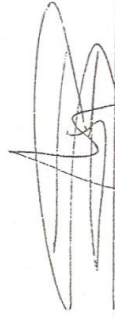
JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

C.C. 13.957.398 de Vélez

Realizó los estudios correspondientes a "Diplomado en Redes de Computadores"
Con una intensidad de 240 horas, de las cuales 180 horas presenciales y 60 horas de trabajo personal,
por ello le reconoce como:

DIPLOMADO EN REDES DE COMPUTADORES

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en San Gil, Santander
a los 18 días del mes de Diciembre de 2004


Vicerrector Académico
Olga Fajlo Rodríguez
Secretaria General
Decano Facultad de Ingeniería



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL
UNISANGIL**

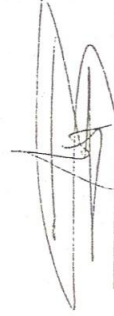
Teniendo en cuenta que,

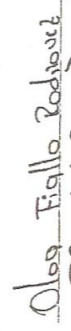
JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES
c.c. 13.957.398 de Vélez

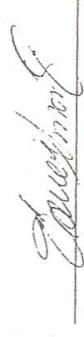
Realizó los estudios correspondientes a "Diplomado en Telecomunicaciones"
Con una intensidad de 240 horas, de las cuales 180 horas presenciales y 60 horas de trabajo personal,
por ello le reconoce como:

DIPLOMADO EN TELECOMUNICACIONES

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en San Gil, Santander
a los 18 días del mes de Diciembre de 2004


Vicerrector Académico


Olga Fajardo Rodríguez
Secretaria General


Decano Facultad de Ingeniería



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

ORLANDO ARIZA ARIZA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA

SUBDIRECTOR

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

REGIONAL SANTANDER

35744535 - 19/07/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001188973CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

ETIQUETA Y PROTOCOLO EN EL SERVICIO A LA MESA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cimitarra, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

39877552 - 24/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001304195CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

51623933 - 08/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9103001659276CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTION DE PROCESOS FORMATIVOS EN LA FPI SENA

con una duración de 140 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

ORLANDO ARIZA ARIZA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA

SUBDIRECTOR

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

REGIONAL SANTANDER

48429719 - 27/12/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001558306CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

40113293 - 20/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001314872CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTEGRACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN LA ENSEÑANZA Y

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

37969002 - 10/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001249208CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

ORLANDO ARIZA ARIZA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA

SUBDIRECTOR

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

REGIONAL SANTANDER

38124828 - 10/08/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001256116CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DEFENSIVO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puente Nacional, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

ORLANDO ARIZA ARIZA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA

SUBDIRECTOR

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

REGIONAL SANTANDER

49587263 - 13/12/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001596737CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 13.957.398

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE LAS NORMAS NTC 5555 Y NTC 5581 PARA EL DISEÑO CURRICULAR Y GESTION DE LA FORMACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

ORLANDO ARIZA ARIZA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA

SUBDIRECTOR

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

REGIONAL SANTANDER

48510376 - 06/12/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9546001558214CC13957398C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.957.398

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en VÉLEZ, A los cuatro (4) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

171663 - 04/10/2017
No Y FECHA REGISTRO

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

VIGENCIA
4 de Octubre de 2020



In República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Cooperativo

Vélez - Santander

Autorizada por la Gobernación del Departamento según Resolución
No. 6816 del 7 de diciembre de 1992

Confiere a

Gairo Stel Camacho Cifuentes

Identificada(n) con I.I. No. 761005-02867 Expedida en Vélez

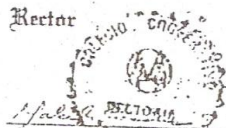
El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

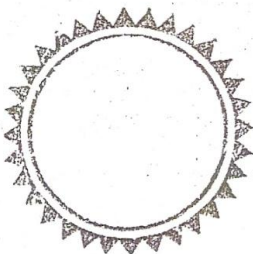
Secretaria



Vélez, 27 de Noviembre de 1993

Anotado al Folio No. 047 Libro de Registro No. 4-H

Secretaria de Educación



Dado en Bucaramanga, a 27 de Julio de 1994



**EL SUSCRITO ORLANDO ARIZA ARIZA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA**

HACE CONSTAR

Que la señor (a) **JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **13.957.398** expedida en Vélez. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De contrato: **472 DEL 23 DE ENERO DE 2017**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional y desarrollar proyectos formativos y productivos en el área Sistemas, en programas de formación titulada y complementaria el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Plazo: **DIEZ (10) MESES**

Fecha de Inicio de Ejecución: **1 DE FEBRERO DE 2017**

Fecha de terminación del contrato: **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de "DIEZ (10) MESES" Calendario Contados a partir de la fecha inicial del Contrato sin Exceder la Presente vigencia".

Red: Telecomunicaciones.

Área de conocimiento: Sistemas de Telecomunicaciones.

Valor: El valor total del contrato **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$32.500.000) M/CTE**

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 2. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación. 3. Preparar y desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible e incorporarlas al

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131



Certificado N°
SC-CER3396



Certificado N°
CO-SC-CER33



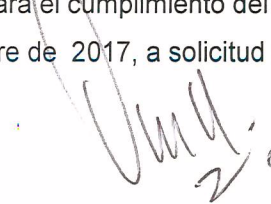
Certificado N°
GP-CER3396





de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro. 7. Identificar, utilizar y participar en las labores de montaje y puesta en marcha de la maquinaria, los equipos y las herramientas con las que el Centro cuenta para el desarrollo de la Formación Profesional Integral. 8. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional. 9. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 10. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico – pedagógica. 11. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 15. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar al respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017. 16. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo de nivel A2 de inglés de acuerdo al marco común europeo de referencia de lenguas. 17. Establecer con al menos un grupo de aprendices, que estén bajo su orientación y asesoría, una unidad productiva ó presentar un proyecto al fondo emprender ó a otra entidad de financiación ó cofinanciación ó colaborar con la gestión del contrato de aprendizaje y/o empleo para dichos aprendices ó formular y ejecutar un proyecto de investigación aplicada. 18. Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz. 19. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin. 20. Velar por el adecuado manejo de los documentos y la óptima utilización de la información institucional. 21. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia. 22. Excelente manejo de ofimática y Tics. En particular el uso de aplicativos que la entidad ha diseñado para el registro de todas las acciones que se adelanten en los procesos de formación como SOFIAPLUS. 23. Excelentes relaciones interpersonales. 24. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Se expide en la ciudad de Vélez, a los 6 de Octubre de 2017, a solicitud del interesado.


ORLANDO ARIZA ARIZA
Subdirector de CGAO

Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131



Certificado N°
SC-CER3396



Certificado N°
CO-SC-CER33



Certificado N°
GP-CER3396





REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE –
VELEZ**

CERTIFICA

Que el señor, **JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.957.398 expedida en Vélez. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Nº. De contrato: **337 DEL 20 DE ENERO DE 2018**

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar los programas de formación profesional en el área de sistemas en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Fecha de Inicio: **25 DE ENERO DE 2018**

Obligaciones del contratista:

1. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 2. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación 3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 4. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible e incorporarlas al proceso de ejecución de la formación. 5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro. 6. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional. 7. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 8. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 9. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 10. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131



REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

aprendices y hallazgos en el registro de la información 11. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo de nivel A2 de inglés de acuerdo al marco común europeo de referencia de lenguas. 12. Aplicar en un proceso de certificación por competencias laborales en competencias relacionadas con la formación y/o la pedagogía (200201044 o 240201056) a más tardar el 31 de julio de 2018. 13. Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz. 14. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin. 15. Velar por el adecuado manejo de los documentos y la óptima utilización de la información institucional. 16. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de **"DIEZ (10) MESES "** Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación. ".

Prorrogas: **VEINTIUN (21) DIAS**
Cesión: **N.A**

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.845.000) M/CTE**

Fecha de terminación: **EN EJECUCIÓN**

Se expide en la ciudad de Vélez, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2018, a solicitud del interesado.


Herika Bibiana Ariza González
Subdirectora (E) de Centro

Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya



REGIONAL SANTANDER
NIT: 89996004-1

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que el señor, **JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.957.398 expedida en Vélez. Celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 [Estatuto General de Contratación de la Administración Pública], modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Nº. De contrato: **802406 DEL 6 de febrero de 2019**

Objeto: prestar servicios personales caracter temporal para desarrollar programas formación titulada área de sistemas en la articulación del sena con la educación media en el centro de gestión agroempresarial del oriente.

Fecha de inicio: **8 DE FEBRERO DE 2019**

Obligaciones del contratista:

Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información Contar con la certificación vigente de la norma de competencia "Orientar

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Transversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 pag 1



Certificado No.
64-2310881



Certificado No.
0016-2000881



REGIONAL SANTANDER
NT: 888866034-1

Procesos Formativos Presenciales Con Base En Los Planes De Formación Concertados" o la actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con El Procedimiento Técnico Normativo" o en su defecto deberá aplicar el proceso. Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato

Término de ejecución: El término inicial pactado fue de "DIEZ (10) MESES" Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación."

Prórrogas: DOS (02) DIAS
Cesión: N. A

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$34.505.000) M/CTE

Fecha de terminación: 7 DE DICIEMBRE DE 2019

Se expide en la ciudad de Vélez, a los diechéis (16) días del mes enero de 2020, a solicitud del interesado.


Heriberto Ariza González
Subdirectora (E) de Centro

Revisor: Javier González
Elaboró: Néstor Reyes Olaya

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Transversal 8 N° 8.A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 pag 1





EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor(a) **JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES**, identificado(a) con C.C 13957398 de Velez (Santander), ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el(los) siguiente(s) contrato(s) de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N° y fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.1321181 del 30 de Enero de 2020**

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.

Inicio de ejecución: **1 de Febrero de 2020**

Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de Once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Término de ejecución: **30 de Diciembre de 2020**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (\$45.760.000) Con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (\$4.160.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de 2021.

CAMPO ELÍAS GUTIERREZ POLANÍA

Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Dirección Regional Santander

Proyectó Carolina Angarita
Apoyo Archivo contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor(a) **JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES**, identificado(a) con 13.957.398 de Vélez, ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el(los) siguiente(s) contrato(s) de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Nº y fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.2165020 de Enero 25 de 2021**

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA..

Inicio de ejecución: **Enero 26 de 2021**

Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de once (11) meses y seis (6) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Término de ejecución: **Hasta Diciembre 30 de 2021**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. (\$47.989.760) Con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. (\$4.284.800).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2021.

CAMPO ELÍAS GUTIERREZ POLANÍA
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Dirección Regional Santander

Proyectó Carolina Angarita
Apoyo Archivo contratación.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Dirección calle 16 No 27-37 Bucaramanga PBX 6800600 ext. 73120
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO
ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a), **JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES**, identificado (a) con cédula No. 13.957.398 de Vélez, ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3191152 de 2022.

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento

Obligaciones específicas:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
3. Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su ejecución.
4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. 7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física. 8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial. 9. Apoyar en la gestión de los lineamientos emitidos por el SENA, en lo que respecta al proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial. 10. Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial. 11. Subir de forma periódica el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por el SENA, de la gestión y asesoría brindada a los empresarios de los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial. 12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y CRECER o Presencial a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio. 13. Ejecutar los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.

Inicio de ejecución:

1/17/2022

Plazo:

El plazo de ejecución del contrato fue de once (11) meses y trece (13) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander

Dirección calle 16 No. 27-37, Bucaramanga. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Término de ejecución:

12/28/2022

Valor:

El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N. (\$ 50.214.285).

Con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. (\$4.391.920).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 30 días del mes de Diciembre de 2022.

CAMPO ELÍAS GUTIERREZ POLANÍA
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Alvaro Mantilla
Cargo: Apoyo Contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander

Dirección calle 16 No. 27-37, Bucaramanga. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que el señor, **JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 13.957.398 expedida en Velez. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N.º. De contrato: **CO1.PCCNTR.4574112**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro.

Fecha de inicio: **14 de febrero de 2023**

Obligaciones del contratista:

1. Realizar transferencia técnica y pedagógica a los Establecimientos Educativos articulados para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA.
2. Orientar a los Establecimientos Educativos en la planeación y articulación curricular de acuerdo con el procedimiento establecido.
3. Apoyar a las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos, en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos por el SENA para desarrollar las acciones de formación en programas técnicos.
4. Realizar con el instructor la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos.
5. Elaborar el plan operativo anual institucional del programa entre el Centro de Formación con el Establecimiento Educativo articulado, y concertar con el mismo la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.
6. Apoyar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan operativo institucional juntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio.
7. Efectuar el informe de gestión en cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa.
8. Ejercer acompañamiento al proceso de ejecución de la formación que imparten los instructores de manera presencial como a través de los medios digitales de apoyo a la formación dispuestas por el SENA y usadas por los instructores con base en los elementos establecidos en la Guía de Desarrollo Curricular.
9. Generar las orientaciones y la logística necesarias que permita realizar las actividades de inscripción, matrícula y certificación en el marco del programa de articulación con la media.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean pactadas por la supervisión.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de **“(10) meses (20) días”** Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación.”.

Prorrogas: N.A

Cesión: N. A

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$44.796.309)**

Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2023

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 30 días del mes de diciembre de 2023

Firmado digitalmente
por Javier Gonzalez
Franco
Fecha: 2023.12.29
17:39:55 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO

Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13957398, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 68255-145324 desde el 19 de Julio de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 415.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2025-10-09 11:41**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JAIRO	NEL	CAMACHO	CIFUENTES

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 13957398

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio VÉLEZ	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio VÉLEZ	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento BOGOTÁ. D.C.	Municipio BOGOTÁ. D.C.
Dirección	["CALLE 26 N 13 19 "]	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$44.985.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$44.985.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.800.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ADIELA		FAJARDO	CASTELLANOS

Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA Número 30205680

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

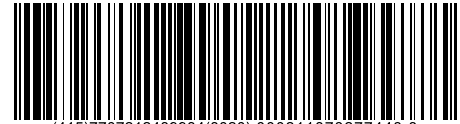
--

1. Año 2 0 2 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118732774438



(415)7707212489984(8020) 000211873277443 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional					
1 3 9 5 7 3 9 8	0	CAMACHO	CIFUENTES	JAIRO	NEL	4					
24. Actividad económica principal	6 2 0 1	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica					
Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	10,059,000	Deudas	30	0					
Total patrimonio líquido	31	10,059,000									
Conceptos/rentas	Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	Rentas de capital	Rentas no laborales							
Ingresos brutos	32	44,985,000	43	0	58	0					
Devoluciones, rebajas y descuentos						0					
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0					
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0					
Renta líquida	34	44,985,000	46	0	61	0					
Rentas líquidas pasivas - ECE				62	0	0					
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0					
Otras rentas exentas	36	11,246,000	48	0	64	0					
Total rentas exentas	37	11,246,000	49	0	65	0					
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0					
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0					
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0					
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	11,246,000	53	0	69	0					
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0					
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0					
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0					
Renta líquida ordinaria	42	33,739,000	57	0	73	0					
Ren. líquida ced. gen.	91	44,985,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	11,345,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	33,640,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	33,640,000	Renta presuntiva	98	0
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Renta líquida	101	0	Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	33,640,000	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	Ganancias ocasionales gravables	115	0	Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0
Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

980. Pago total \$

0

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2025-10-06 / 04:35:15 PM

2 0 2 5 - 1 6 3 5 : 1 5

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900384517012

2 0 2 5 3 0 6 8 8 9 3 2 6 6



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Camacho	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cifuentes	NOMBRES Jairo Nel
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No <u>13957398</u>	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO <u>13957398</u>	D.M. <u>07</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>05</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1976</u> PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO VÉLEZ	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 3N 10 26 CASA LAS NIEVES PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO VÉLEZ TELÉFONO 3158276571 EMAIL janecaci@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	12	2004	68255145324STD

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO VÉLEZ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																	
TELÉFONOS 7563017				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		06		Mes		02		Año		2024		Día		04		Mes		12		Año		2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE SISTEMAS				DEPENDENCIA ARTICULACION CON LA MEDIA						DIRECCIÓN TRANSVERSAL 8 8A 50																	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO VÉLEZ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 607563017			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	14	Mes	02	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER ARTICULACION			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA						DIRECCIÓN TRANSVERSAL 8 8A 50					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5461500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2022	Día	28	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA AREA DE EMPRENDIMIENTO					DIRECCIÓN CALLE 16 27 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	01	Año	2021	Día	28	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA AREA DE EMPRENDIMIENTO					DIRECCIÓN CALLE 16 27 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO VÉLEZ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162353526			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO					DIRECCIÓN CALLE 16N 27 37 Barrio San Alonso						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO VÉLEZ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	02	Año	2019	Día	07	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE INSTRUCTORES					DIRECCIÓN transversal 8 No. 8 A 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO VÉLEZ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7563017			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2018	Día	07	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN transversal 8 No. 8 A 50						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO VÉLEZ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7563017				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2017	Día	06	Mes	10	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SISTEMAS				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 8 No 8 A 50							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO VÉLEZ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7563017				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2016	Día	17	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 8 8A 50							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO VÉLEZ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 377563017				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	10	Mes	10	Año	2015	Día	09	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE INFORMATICA				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 8 8A 50 Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FUSDECOL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO BARBOSA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7486915				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	08	Mes	02	Año	2012	Día	30	Mes	06	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA TALENTO HUMANO				DIRECCIÓN CALLE 9A 9A 29 PISO 5							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FUSDECOL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO BARBOSA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7486915				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	06	Año	2008	Día	31	Mes	01	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ADMINISTRACION - SISTEMAS				DIRECCIÓN CARRERA 5N 13 16							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICIARIOS DE VELEZ-EMPREVEL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO VÉLEZ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7564728				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	16	Mes	03	Año	2005	Día	02	Mes	01	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE I				DEPENDENCIA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS				DIRECCIÓN CALLE 9N 7 01							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOLUCIONES DE INFORMATICA INTEGRADA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO VÉLEZ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 0913106354				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	09	Año	1998	Día	21	Mes	11	Año	1998
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SISTEMATIZACION				DIRECCIÓN CARRERA 40N 105 42 BOGOTA							

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE															
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Colegio Isabel Valbuena Cifuentes				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER				MUNICIPIO VÉLEZ				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS 377564967				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día:	02	Mes:	02	Año:	1998	Día:	28	Mes:	11	Año:	2003
ÁREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y				NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 4 8 21							

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	7
EXPERIENCIA DOCENTE	2	10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ~~X~~ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Vélez, 20 de Octubre de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 22/10/2025

Ciudad y fecha



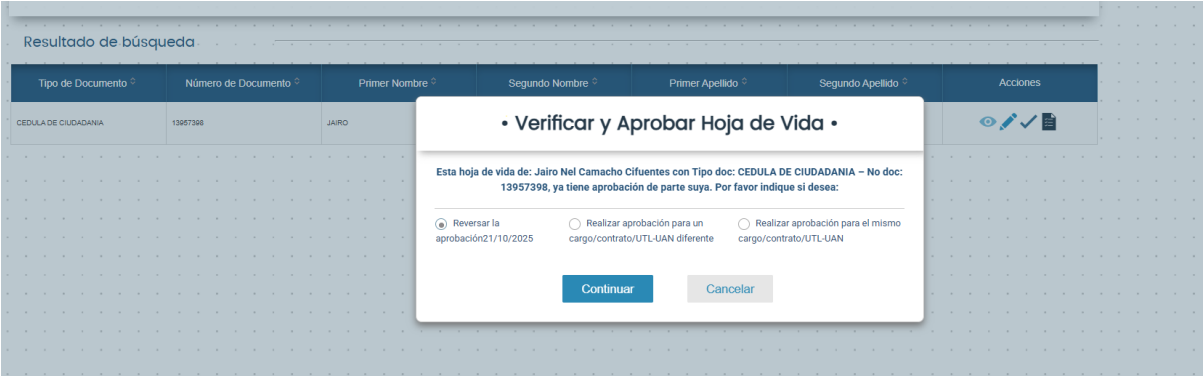
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



RE: SOLICITUD DE VALIDACIÓN HOJA DE VIDA REGISTRADURÍA JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Desde Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Fecha Mar 21/10/2025 11:45 AM
Para Rose Marie Sandoval Alfonso <rsandova@enterritorio.gov.co>
CC janecaci@gmail.com <janecaci@gmail.com>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Elfa Mery Romero de la Hóz <eromero1@enterritorio.gov.co>; Sergio Leonardo Peña Parra <spena@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>

Buenos Días
Adjunto pantallazo de verificación y aprobación para ser cargada en la carpeta a tramitar.



Contratista
Lizeth Fernanda Mesa Soler
Grupo Gestión Contractual
lmesa@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido

De: Rose Marie Sandoval Alfonso <rsandova@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de octubre de 2025 18:23
Para: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Cc: janecaci@gmail.com <janecaci@gmail.com>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Elfa Mery Romero de la Hóz <eromero1@enterritorio.gov.co>; Sergio Leonardo Peña Parra <spena@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE VALIDACIÓN HOJA DE VIDA REGISTRADURÍA JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Buenas tardes Lizeth

Adjunto la hoja de vida subsanada con las observaciones solicitadas, sin embargo, me permito informar que se realizaron las revisiones pertinentes, y en el documento (libreta militar), se evidencia que el distrito militar es el 55 (pero se ajusta de acuerdo con lo reportado en el enlace <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituationsolicitado>). En cuanto a la parte del soporte se puede solicitar que el contratista cargue su documentación, pero no es posible validar que el documento quede finalmente cargado, ya que no se cuenta con un usuario validador.

Cordialmente,



Contratista
Rose Marie Sandoval Alfonso
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
rsandova@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros

aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Rose Marie Sandoval Alfonso
Enviado el: lunes, 20 de octubre de 2025 5:22 p. m.
Para: 'janecaci@gmail.com' <janecaci@gmail.com>
CC: Elfa Mery Romero de la Hóz <eromero1@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Díaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Sergio Leonardo Peña Parra <spena@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE VALIDACIÓN HOJA DE VIDA REGISTRADURÍA JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Buenas tardes Jairo

Por favor atender las observaciones a la hoja de vida

Cordialmente,



Contratista
Rose Marie Sandoval Alfonso
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
rsandova@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 20 de octubre de 2025 5:10 p. m.
Para: Rose Marie Sandoval Alfonso <rsandova@enterritorio.gov.co>
CC: Claudia Patricia Vivas Díaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Elfa Mery Romero de la Hóz <eromero1@enterritorio.gov.co>; Sergio Leonardo Peña Parra <spena@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE VALIDACIÓN HOJA DE VIDA REGISTRADURÍA JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Buenas Tardes

Revisada la documentación y de acuerdo con las competencias del Grupo Gestión Contractual se verifica lo siguiente:

1. **OBSERVACIONES QUE DEBIERON SER REVISADAS Y ATENDIDAS POR EL ENLACE ANTES DE LA VALIDACIÓN EN ESTE GRUPO:**
- Revisar y ajustar D.M según lo revisado en el aplicativo. <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>



Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
Camacho	Cifuentes	Jairo Nel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		GENERO	NACIONALIDAD
C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No ☐ 13957398		F ☐ M ☒ NB ☐	COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR		PAIS	
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		COLOMBIA	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DIA 05 MES 10 AÑO 1976		CARRERA 3N 10 26 CASA LAS NIEVES	
PAIS COLOMBIA		PAIS COLOMBIA	
DEPTO SANTANDER		DEPTO SANTANDER	
MUNICIPIO VÉLEZ		MUNICIPIO VÉLEZ	
TELÉFONO 3158276571		EMAIL janecaci@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

2. **OBSERVACIONES QUE DEBE ATENDER DIRECTAMENTE EL FUTURO CONTRATISTA:**
- No se evidencia soporte de tarjeta profesional.

The screenshot shows a web interface with a modal window for uploading a document. The modal has a title bar with 'Tipo de soporte', 'Detalle', 'Validado', and 'Acciones'. Below the title bar, there's a section for 'DOCUMENTO DE IDENTIFICACION' with a sub-section 'LIBRETA DE VOTO'. A 'Tipo soporte' dropdown menu is open, showing 'Documento Adjunto'. Below the modal, there's a section for 'Educación Formal' with a table of educational institutions. The table has columns: 'Institución', 'Tipo', 'Estado Estudio', 'Fecha Fin', 'Validado Tapa Prof', 'Validado Ed. Formal', and 'Acciones'. Two rows are visible: 'FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN EL ESPERANZA' and 'INVIDA'. Below the table, there's a pagination control showing '10' and '1 de 1'.

NOTA: Es importante que cada enlace realice la respectiva revisión antes de ser enviada para aprobación en este grupo; se recuerda que los enlaces pueden visualizar las inconsistencias de la hoja de vida impresa e identificar los errores, así mismo es importante que se revise los datos que cada contratista indica en su respectiva hoja de vida. Es de aclarar que es responsabilidad de cada área y enlace realizar la revisión y observación previa de las hojas de vida antes de su envío para aprobación, con el fin de garantizar la verificación de los datos, evitar reprocesos y dar celeridad al proceso de contratación de prestación de servicios o apoyo a la gestión. GRACIAS.



Contratista
Lizeth Fernanda Mesa Soler
Grupo Gestión Contractual
lmesa@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico puejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Rose Marie Sandoval Alfonso <rsandova@enterritorio.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de octubre de 2025 23:37

Para: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>

Cc: Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Elfa Mery Romero de la Hóz <eromero1@enterritorio.gov.co>; Sergio Leonardo Peña Parra <spena@enterritorio.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE VALIDACIÓN HOJA DE VIDA REGISTRADURÍA JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Buen día Lizeth

Remito los documentos del siguiente profesional que va a desempeñar el rol de supervisor, para solicitarle muy respetuosamente la validación de hoja de vida.

Los soportes se encuentran en el siguiente enlace: [JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES](#)

Cordialmente,



Contratista
Rose Marie Sandoval Alfonso
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
rsandova@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico puejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.



CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE**CC 13957398 JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES**Estado Cotizante: **Vigente**

Causal:

Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.: **317**Fecha Afiliación: **01/07/2014**

Fecha Último Periodo Cotizado:

Fecha Cancelación:

La presente certificación se expide el día 30 de Septiembre de 2025 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:**NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS**

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.**



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **13.957.398**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. Certifica que:

Jairo Nel Camacho Cifuentes

Identificado(a) con c.c.

13957398

Aprobó el Curso:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

En constancia se hace entrega de este certificado el día:

octubre 8, 2025

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

ENTerritorio S.A. creada en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada por el Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y, así mismo “(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.”.

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio S.A. es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio S.A. no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio S.A. el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio S.A. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio S.A. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

(incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio S.A, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: **PERFECCIONAMIENTO:** Los contratos que celebre ENTerritorio S.A. se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio S.A. o en la relación comercial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) vencimiento del término; ii) de conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad de las partes el contratista puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles; iii) cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. iv) cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; v) cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; vi) cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, reportado por la interventoría o supervisión, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; vii) si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; viii) cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; ix) cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) por sentencia que así lo ordene; x) cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en inglés) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción; xi) cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; xii) cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, xiii) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO: Con ocasión del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y de las causales establecidas en la cláusula séptima del presente documento, ENTerritorio S.A. podrá terminar el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el formato P-PR-16 - PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO- o el que esté vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A. podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio S.A. constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: El contratista con la firma del presente documento declara que la documentación e información reportada para su proceso de contratación es veraz y auténtica, por lo cual ENTerritorio S.A. procede de buena fe exenta de culpa en el período precontractual y contractual, so pena de que el contratista indemnice los perjuicios que se causen por presentarse

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

algún error o inconsistencia sin perjuicio de las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula undécima (11º) del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio S.A. podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio S.A, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignan las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

cumplir con sus obligaciones prestacionales acordadas dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio S.A. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio S.A. y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes,

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A. a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta estrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio S.A. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio S.A. a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir,

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio S.A. para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio S.A. y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio S.A. como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A. y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio S.A. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio S.A. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio S.A. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio S.A. de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio S.A. relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre completo:	JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES
No. Identificación:	13957398
Correo electrónico de notificación:	janecaci@gmail.com
Fecha de diligenciamiento	01/10/2025



Aplicación Tasación

[Inicio](#)  [Registrar tasación](#) [Tasaciones borrador](#) [Tasaciones rechazadas](#) [Tasaciones finalizadas](#) [Cerrar sesión](#)

Usuario: CLAUDIA PATRICIA VIVAS
DIAZ | **Rol:** Enlace

Registro Tasación

Consecutivo temporal tasación: **1448**

Modelo Tasación:

FUNCIONAMIENTO

Circular Honorarios:

SÍ

Tipo de documento

CC (Cédula de Ciudadanía)

Número documento de identidad

13957398

[Cargar datos tasación previa](#)

Nombres

JAIRO NEL

Apellidos

CAMACHO CIFUENTES

Dependencia solicitante

DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Responsable de IVA ☐

Perfil

PERFIL 11

Perfil	Estudios	Equivalencia	Experiencia mínima	Experiencia maxima	Honorario
PERFIL 11	TP (TÍTULO PROFESIONAL) + E (TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN)	TP + 2 AÑOS	18	24	\$ 5.950.000

Agregar estudios

Modalidad Académica	Título Académico	Nombre del Título	No. Semestres Aprobados	Fecha de Grado (DD/MM/AAAA)	Fecha de Terminación de materias (DD/MM/AAAA)	Fecha de Exp. Tarjeta (DD/MM/AAAA)	No. Pr
TP	INGENIERO(A)	INGENIERO DE SISTEMAS		18/12/2004		19/07/2007	68:
TB	NO APLICA	BACHILLER ACÁDEMICO		27/11/1993			



Agregar experiencia

Entidad	Resumen de Experiencia	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Cantidad en meses	Archivo	Acciones
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA FORMACIÓN DEL CENTRO	14/02/2023	30/12/2023	10.53		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	APOYO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO BAJO LA ESTRUCTURA DE LA RUTA DE EMPRENDIMIENTO SENA PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO	17/01/2022	28/12/2022	11.37		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	APOYO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS E INDICADORES ASIGNADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL SENA	26/01/2021	28/12/2021	11.07		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	APOYO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y A LO DETERMINADO POR EL LÍDER REGIONAL DE RED CENA SBDC ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INDICADORES ASIGNADOS	01/02/2020	30/12/2020	10.97		

Entidad	Resumen de Experiencia	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Cantidad en meses	Archivo	Acciones
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN EL ÁREA DE SISTEMAS EN LA ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	08/02/2019	07/12/2019	9.97		 
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SISTEMAS EN EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	25/01/2018	07/12/2018	10.4		 
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONALIDAD Y DESARROLLAR PROYECTOS FORMATIVOS Y PRODUCTIVOS EN EL ÁREA DE SISTEMAS, EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	01/02/2017	06/10/2017	8.17		 

Total meses de experiencia: 72.48

Observación

Registrar

Guardar borrador

Derechos Reservados

Contratación Jaro T... | egep 3 - de la... | SECOP II - SECOP II - ... | SECOP II - Página de ... | secop 3 - de la... | Inicio

secop.gov.co/COIMarketplace/#

Aplicaciones | TRABAJO PRÁCTICO | Comos Jaro Nel Ca... | Adidos Andbar

UTC -5 9:10:00
JARDIN DEL CAMACHO

Búsqueda | Mis procesos | Mens | It a

Buscar

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado

ULTIMAS OFERTAS
No se han encontrado

0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0

Sugerencias SECOP

Mantenimiento en SECOP II

Desde Miércoles 03 de octubre a las 03:00 a. m.

Hasta Miércoles 01 de octubre a las 05:00 a. m.

Si el servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación, la disponibilidad del servicio cambiará desde hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa.
Si es necesario, para solicitar acceso a esta empresa, puede ir a Configuraciones del Usuario y Mis registros.

Mensajes

Sin mensajes...

Oportunidades de ne

Sin oportunidades

35°C Lluvia ligera

9:10 a. m. 1/10/2023



Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo

CVAD-2025-3944614

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

13957398

Tipo de Matricula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula

68255-145324

Nombre completo

JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES

Profesión

INGENIERIA DE SISTEMAS

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO:	F-PR-24
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CONSECUTIVO DE TASACIÓN: 927

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES	TIPO DE DOCUMENTO	CC (Cédula de Ciudadanía)
		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	13.957.398

PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	Perfil	PERFIL 11
	Estudios	TP (TÍTULO PROFESIONAL) + E (TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN)
	Equivalencia	TP + 2 AÑOS
	Experiencia mínima en meses rangos	18 a 24
	Honorarios no incluye IVA	\$5.950.000

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DESARROLLO DE PROYECTOS 3
-------------------------	---------------------------

Modalidad Académica	Título Académico	Nombre del Título	No. Semestres Aprobados	Fecha de Grado (DÍA/MES/AÑO)	Fecha de Terminación (DÍA/MES/AÑO)	Fecha de Exp. Tarjeta (DÍA/MES/AÑO)	No. de Tarjeta Profesional
TP	INGENIERO(A)	INGENIERO DE SISTEMAS		18/12/2004		19/07/2007	68255145324STD
TB	NO APLICA	BACHILLER ACÁDEMICO		27/11/1993			

2. EXPERIENCIA

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE MESES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA FORMACIÓN DEL CENTRO	14/02/2023	30/12/2023	10.53
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	APOYO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO BAJO LA ESTRUCTURA DE LA RUTA DE EMPRENDIMIENTO SENA PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO	17/01/2022	28/12/2022	11.37

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	APOYO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS E INDICADORES ASIGNADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL SENA	26/01/2021	28/12/2021	11.07
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	APOYO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y A LO DETERMINADO POR EL LÍDER REGIONAL DE RED CENA SBDC ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INDICADORES ASIGNADOS	01/02/2020	30/12/2020	10.97
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN EL ÁREA DE SISTEMAS EN LA ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	08/02/2019	07/12/2019	9.97
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SISTEMAS EN EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	25/01/2018	07/12/2018	10.4
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONALIDAD Y DESARROLLAR PROYECTOS FORMATIVOS Y PRODUCTIVOS EN EL ÁREA DE SISTEMAS, EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	01/02/2017	06/10/2017	8.17
			TOTAL	72.48

3. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES

72.48

4. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:

\$5.950.000

OBSERVACIONES:

Grupo solicitante

Firma

9015373200678969

Nombre:

CLAUDIA PATRICIA VIVAS DIAZ

Cargo: Enlace

CC (Cédula de Ciudadanía) 52.456.500

Firma

4124252693305368

Nombre:

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO

Cargo: Supervisor	CC (Cédula de Ciudadanía) 9.136.726
Subgerencia de Operaciones	
Abogado contratación	
Firma	5322251196359062
Nombre:	JUAN JAIRO FLOREZ CELEMIN
Contratista Grupo Gestión Contractual	CC (Cédula de Ciudadanía) 1.067.714.398
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2025 05:13:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13957398** y Nombre: **JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125357308** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 17:14:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13957398
Código de Verificación	13957398251022171426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282989686



PIB

17:18:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO NEL CAMACHO CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13957398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:26:37 PM horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13957398**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO CIFUENTES JAIRO NEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO

